



U/I

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 269 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 26 MAR 2015

VISTO;

La solicitud de fecha 18 de febrero del 2015, renuncia formulada por el servidor Pedro Feliciano Jacob Guerra Huamán; el Informe N° 003-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-FPM y el Decreto 1779 GRA/GG-ORADM de fecha 23 de Febrero del 2015, mediante los cuales se dispone la incorporación de nuevo personal para conformar la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Enero del 2015 se ha conformado la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, a través del Informe N° 003-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-FPM de fecha 20 de Febrero del 2015, la Presidenta de la mencionada Comisión teniendo en consideración la renuncia formulada por el servidor Pedro Feliciano Jacob Guerra Huamán, propone integrar a la misma, al servidor Ing. Mario Herrera Ñañez;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2015, establecida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2015-GRA/PRES, con los siguientes servidores:





CPCC. FULGENCIA POMA MOYA

Presidente



Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ

Miembro



CPC. NORMA GÓMEZ MÉNDEZ

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución, quedando subsistente las demás disposiciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2015-GRA/PRES. *cas*

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo y se notifique a los conformantes de la Comisión y a las instancias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



[Signature]
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)

